



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898476*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: VII Número:3 Artículo no.:33 Período: 1ro de mayo al 31 de agosto del 2020.

TÍTULO: Cultura de la legalidad y derechos humanos. El nuevo rumbo de la Educación Superior en México.

AUTORES:

1. Dra. Helen Contreras Hernández.
2. Dr. Alberto Alvarado Rivera.
3. Dr. José Vargas Fuentes.

RESUMEN: La cultura de la legalidad ha sido un tema muy difundido en México durante las últimas décadas con el propósito de que los destinatarios de las normas conozcan el funcionamiento del sistema legal. En el ámbito de la Educación Superior, es fundamental que el estudiante conozca sus derechos, obligaciones y en específico, considere la cultura de la legalidad como principio básico de su formación académica en vinculación con la promoción y pleno respeto a los derechos humanos. Por esa razón, en el presente estudio nos importa destacar particularmente, la cultura de la legalidad y derechos humanos, como nuevo rumbo de la Educación Superior en México.

PALABRAS CLAVES: Cultura, legalidad, derechos humanos, educación superior, México.

TITLE: Culture of legality and human rights. The new course of Higher Education in Mexico.

AUTHORS:

1. Dra. Helen Contreras Hernández.
2. Dr. Alberto Alvarado Rivera.
3. Dr. José Vargas Fuentes.

ABSTRACT: The culture of legality has been a widespread topic in Mexico during the last decades so that the recipients of the norms know the operation of the legal system. In the field of Higher Education, it is essential that students know their rights, obligations and specifically, consider the culture of legality as a basic principle of their academic training in connection with the promotion and full respect for human rights. For this reason, in this study we are particularly interested in highlighting the culture of legality and human rights, as a new course of Higher Education in Mexico.

KEY WORDS: Culture, legality, human rights, higher education, Mexico.

INTRODUCCIÓN.

En todo Estado democrático debe existir un sistema jurídico que rija armónicamente las relaciones sociales. Consecuentemente, la cultura de la legalidad, ha sido, es y será una temática de actualidad. El reconocimiento de la existencia de un régimen jurídico y de un Estado que exija su cumplimiento es una realidad en toda sociedad organizada. Estimamos conveniente crear las condiciones propicias para que los ciudadanos observen una conducta apegada a Derecho, siendo una de las formas más efectivas el fomento en los estudiantes universitarios de la cultura de la legalidad en concordancia con la promoción y respeto a los derechos humanos. Lo anterior permite la reproducción de la ética social, al garantizar a los individuos el acceso efectivo a la justicia para todos por igual.

Reafirmar la cultura de la legalidad en los estudiantes de Educación Superior les permitirá tener conocimiento de la responsabilidad de cada uno de sus actos. Asimismo, hará posible reforzar los valores, reconociendo que las leyes rigen a todas las personas sin distinción alguna. El relevante papel

de los valores en la sociedad, permite la participación de los individuos de manera efectiva en la toma de decisiones, así como tener conciencia de sus actos antes de realizarlos en un plano de promoción, respeto y protección de los derechos que corresponden a los seres humanos. Esto permitirá un desarrollo social armonioso y en sintonía con los fines de toda sociedad organizada.

El Estado a través de sus distintas instituciones tiene el deber de partir de la formación de las personas y específicamente en el nivel superior, es de suma importancia reafirmar el interés por la cultura de la legalidad para el apropiado desenvolvimiento de los futuros ciudadanos como profesionales.

Reiteramos, que la promoción de la cultura de la legalidad en los estudiantes universitarios es una tarea indispensable en la época actual, ya que a través de la misma es posible lograr una mayor participación social, al tiempo que les permite contribuir de manera positiva en la actividad cívica de la entidad federativa a la que pertenecen. Consideramos, que todavía es posible mejorar la aplicación de la ley dentro de nuestra sociedad, para lo cual es fundamental que las nuevas generaciones y particularmente los estudiantes de nivel superior consideren la cultura de la legalidad como un instrumento para garantizar la paz social y la convivencia armónica entre todos los sectores sociales, a fin de lograr un auténtico Estado de Derecho.

Las Universidades tienen la enorme responsabilidad de preparar a los futuros profesionales para su apropiada inserción social, mediante el trabajo en el aula, pueden fortalecer la importancia del ejercicio de los derechos dentro del sistema legal, priorizando la promoción y respeto a los derechos humanos como factores indispensables para el desarrollo integral de todo individuo. De manera, que mediante el presente estudio, realizaremos algunas aportaciones con el propósito de mostrar la relevancia de fomentar la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos como nuevo rumbo de la Educación Superior en México.

DESARROLLO.

Cultura Jurídica.

Antes de hacer referencia a la cultura de la legalidad, estimamos pertinente realizar un breve análisis de la relevancia que tiene la cultura jurídica para todo individuo y específicamente en el desarrollo integral de los estudiantes universitarios. Desde los primeros años de nuestra educación formal entramos en contacto con el Derecho, dicho instrumento constituye una parte importante de nuestra formación. De tal modo, que es posible afirmar que el Derecho es considerado un elemento esencial de toda sociedad, cuya creación ha tenido por objeto regular de manera armónica la conducta de los individuos. Por esa razón, las personas debemos conocer el Derecho, así como el orden jurídico, las distintas codificaciones y leyes que nos rigen, con la finalidad de otorgarles el valor que conllevan, siendo factores indispensables para lograr el orden y la paz social.

Reafirmando lo anterior, Xiomara Cabrera Cabrera y Raquel Diéguez Batista (2015) sostienen que los estudiantes universitarios en su proceso de formación educativa socio-jurídica, requieren del perfeccionamiento de una cultura integral, la cual permita ampliar las capacidades, para que desarrollen una capacidad transformadora profesionalizante, con una alta competencia en el desempeño científico, social y jurídico, así como tener un elevado compromiso y responsabilidad social con la patria. El profesional universitario por las disimiles funciones y roles que cumple en la sociedad actual, comprometido con su formación, necesita tener conocimiento del quehacer y la práctica social y jurídica del país.

Efectivamente, el estudiante a nivel superior, debe tener en consideración la importancia de adquirir una educación jurídica, que le permita prepararse desde que inicia su instrucción académica, lo que se reflejará en su futuro desempeño profesional. De modo, que el aula constituye un espacio que requiere ser aprovechado para promover el interés por el conocimiento jurídico, a fin de contribuir a

la formación de personas que tengan un elevado compromiso con la sociedad en la que se desenvolverán profesionalmente.

Desde nuestra perspectiva, no solamente las personas que tienen interés en cursar la Licenciatura en Derecho requieren poseer una cultura jurídica, sino que todo estudiante, independientemente de la carrera profesional que elija como modo de vida, necesita conocer las leyes y distintos ordenamientos que nos rigen, para desenvolverse adecuadamente en el ámbito de su profesión.

En ese sentido, expresa Inés Rodríguez Lara (2016), que se considera que la naturaleza de los problemas sociales que rodean la frontera de la universidad no pueden abordarse desde ámbitos eminentemente disciplinares, pues de pretenderse, podría conducir a conclusiones parciales y aisladas que retrasarían significativamente la comprensión integral de los problemas estructurales. La falta de un trabajo cooperativo, sistémico, interdisciplinar, reafirma la individualidad y oculta la integralidad. Una formación para la complejidad no puede limitarse a los currículos de la formación teórica. El pensamiento complejo indica la autorreferencia y la co-construcción sistémica de los saberes. Implica la reflexividad colaborativa de los que se forman para reformar y transformar dinámicamente la práctica, la teoría, pero también la dimensión cultural y humana.

De lo anterior, resulta que todo profesional, deberá aplicar los conocimientos adquiridos en el aula para la solución de los problemas sociales, cualquiera que haya sido la profesión de su elección; por consiguiente, es importante poseer una cultura jurídica, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa mediante la promoción y respeto a los derechos humanos. En ese sentido, dice Rosalío Albor Ortiz (2006), que la función de los derechos humanos va más allá del mundo normativo. Hay que promocionar y realizar los derechos humanos en el ámbito político de un bienestar efectivo en las áreas económica, social, cultural, familiar para consolidar y difundir condiciones de bienestar común que permitan el disfrute real de los derechos a todos los hombres.

El estudio de la cultura jurídica y específicamente el relativo a los derechos humanos, no es propio de la Licenciatura en Derecho, sino que en todas las profesiones se requiere considerar la formación en derechos humanos. Reafirmando lo dicho, la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (2009) establece en el punto número 4 que la educación superior debe no sólo proporcionar competencias sólidas para el mundo de hoy y de mañana, sino contribuir además a la formación de ciudadanos dotados de principios éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia.

Considerando que los derechos humanos forman parte de la cultura jurídica, es relevante reforzarlos durante la preparación profesional de los individuos, puesto que el conocimiento de los mismos no concluye una vez que el estudiante finaliza su preparación universitaria, sino que forman parte de un proceso que continúa durante toda la vida, para lograr la transformación social. En palabras de Ana María González Garza (2008), la educación debe avocarse a favorecer el desarrollo de la conciencia nacionalista y el compromiso, libremente asumido, con la justicia social y la defensa de los derechos humanos. De tal suerte que, se logre trascender la desigualdad, la desintegración social y los conflictos que se generan a partir de intereses individuales.

El concepto de cultura jurídica puede ser estudiado desde distintos enfoques; sin embargo, para el propósito del presente estudio nos interesa particularmente destacar el impacto que el derecho ejerce en el desarrollo social. De antemano, sabemos que el Derecho constituye un conjunto de normas que rigen el comportamiento del individuo dentro de la sociedad en la que se desenvuelve, pero es relevante hacer notar cómo influye el conocimiento de las normas jurídicas en el compromiso que la persona asuma para ejercer su profesión de acuerdo a los principios que en toda sociedad deben imperar.

Asimismo, estimamos preciso efectuar un análisis sociológico del concepto cultura, como elemento fundamental del presente estudio. En palabras de William F. Ogburn y Meyer F. Nimkoff (1979) la

cultura comenzó con el aprendizaje establecido dentro del grupo. Se define como un todo complejo que incluye los conocimientos, las creencias, el arte, la moral, las leyes, las costumbres y otras capacidades adquiridas por el hombre como miembro de la sociedad. El habla y la comprensión de un lenguaje fueron el gran acontecimiento que contribuyó a hacer de la cultura del hombre un magnífico logro comparada con la de los animales inferiores. Un lenguaje puede transmitir ideas sobre una extensa variedad de cosas. Gracias a él, el hombre puede perpetuar sus conocimientos a través de muchas generaciones. A estos factores es preciso añadir las normas sociales. Los tipos de comportamiento social, repetitivo y rutinario, llegan a organizarse en torno a ciertas reglas, que incluyen varios tipos particulares: usos, leyes y códigos. Para que una sociedad se mantenga debe tener un cuerpo común de normas que gobierne el comportamiento de sus miembros y que la mayoría de estos aprueben.

De acuerdo a lo expuesto, la cultura se encuentra estrechamente vinculada con las normas jurídicas, siendo factores elementales en toda sociedad al permitir la interacción armónica entre los individuos dentro del grupo al que pertenecen. De modo que la cultura constituye el vehículo para establecer las normas en función a los intereses de una colectividad determinada. También es preciso hacer notar que tanto la cultura como el Derecho contribuyen a generar el orden social. En efecto, si la ciencia jurídica tiene como objeto regir el comportamiento del individuo, es menester disciplinar la conducta de la persona en sociedad. Así tenemos, que cultura, derecho y orden se encuentran estrechamente vinculados, con el propósito de generar relaciones armónicas entre los sujetos que integran la comunidad, mediante la creación de reglas integradoras para evitar conflictos y garantizar la existencia de la concordia social.

Enfatizando la importancia del Derecho en la sociedad, José Antonio Mejía Pérez (2014) precisa que el derecho como un producto social busca el bien común. Tiene su fuente de expresión en el orden jurídico vigente y positivo en un lugar y tiempo determinado, el que se plasma en los diversos cuerpos

de leyes fundamentales que se han dado los pueblos a través del devenir del tiempo, éste orden jurídico rige la vida social, política y cultural de sus integrantes como sociedad humana organizada, el que además de ser obligatorio para quienes está dirigido, debe ser aceptado y conocido por ellos para imprimirle el valor que conlleva ser un factor de orden y paz social que orienta y transforma a la sociedad. Por lo anterior, se hace necesario hablar de la importancia del conocimiento del derecho, del orden jurídico, de los diversos cuerpos de leyes por todos aquellos a quien están dirigidos, para que estos a su vez tomen conciencia y una actitud hacia el orden jurídico que rige sus vidas en diversos aspectos, es aquí donde nace el concepto de cultura de la legalidad.

A continuación, expondremos las razones por las que consideramos pertinente fomentar en los estudiantes universitarios la cultura de la legalidad como principio básico de su formación académica.

Cultura de la Legalidad.

Dentro de nuestro Estado, todos los individuos tenemos el deber de conocer las leyes que nos rigen, así como reconocer el esfuerzo que hace el gobierno para difundir el conocimiento de las mismas, pero es claro, que en la realidad, la generalidad de las personas poco conocemos del orden jurídico establecido, lo que implica una desventaja al momento de la aplicación de las leyes que regulan nuestro actuar. En este sentido, expresa José Antonio Crespo (1990), que la esencia del mexicano es actuar al margen de la ley, sacar ventaja de los demás siempre que le sea posible, etc.; es decir, la falta de honradez y de honestidad son, en esa perspectiva, cualidades inherentes a nuestra identidad nacional, y por lo mismo el cumplimiento de la ley nunca podrá ser una práctica ampliamente difundida.

Por nuestra parte, creemos que el panorama no puede ser tan desalentador, ya que las nuevas generaciones de individuos, han mostrado un especial interés por modificar los antiguos paradigmas sobre la cultura del mexicano. No podemos generalizar que exista una falta de interés por el conocimiento de las leyes vigentes. Ya que hemos podido apreciar que, el desarrollo de las

Tecnologías de la Información y Comunicación, ha contribuido a facilitar la búsqueda de las codificaciones, leyes y distintos reglamentos, por lo que toda información jurídica puede ser obtenida en forma casi instantánea.

En nuestro país, la cultura de la legalidad se sustenta en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que en su parte relativa establece: Una sociedad que comprende sus obligaciones y derechos, y que cuenta con los instrumentos para exigir que se respeten estos últimos, profundiza la consolidación de la democracia. Para propiciar una población participativa, crítica, autónoma y propositiva, además del impulso a la cultura de la legalidad y de los valores cívicos, se requiere como condición fundamental la máxima garantía a la libertad de expresión de todas y todos.

José Antonio Mejía Pérez (2014) indica, que la cultura de la legalidad es concebida como el imperio de la ley, el respeto por el orden jurídico establecido, una noción general del Derecho y sus instituciones. De lo anterior podemos inferir que la cultura de la legalidad implica un conocimiento en lo esencial del orden jurídico y en su caso la aceptación y subordinación a él. Podemos advertir que la cultura de la legalidad tiene como fundamento o base para su desarrollo, la difusión y cumplimiento de las normas del derecho por la comunidad o sociedad a la que está dirigida, lo que necesariamente conlleva el conocimiento de las normas jurídicas, y adecuar la conducta del individuo conforme y en obediencia al orden jurídico, es decir que la actitud y pensamientos generalizados en una sociedad coinciden con la observancia de la ley.

Desde nuestra perspectiva, la cultura de la legalidad es imprescindible en toda sociedad organizada. Los integrantes de la colectividad requieren participar de manera activa en la difusión de las ventajas que conlleva el conocimiento de las instituciones jurídicas, el apego a las leyes como criterios orientadores del actuar cotidiano, que en suma contribuirán al fortalecimiento del Estado de Derecho. Entre mayor sea la difusión y cumplimiento de los preceptos legales, mayores serán los beneficios

para la sociedad, obteniendo como resultado el orden y paz social, que constituyen el ideal que puede transformarse en una realidad.

Abundando sobre la importancia de la actitud de las personas para generar la cultura de la legalidad, Gregorio Peces-Barba (2004) considera que el individuo contribuye a la racionalidad desde el pensamiento, ayudando a entender el mundo. La semilla de su pensamiento se transmite con la cultura, facilitando la liberación intelectual. Puede contribuir desde la actividad práctica, que comprende la política o el Derecho, y esta función ha fomentado la universalización de la participación. La aportación del individuo a la racionalidad y su vinculación con el otro gran polo de la modernidad que es la humanidad, pone de relieve la importancia decisiva de la educación en los niveles básicos y obligatorios, como en los niveles superiores y universitarios.

La cultura está implícita en todas las actividades que desarrollamos como seres humanos, desde nuestras costumbres y tradiciones familiares hasta nuestro comportamiento social. Como bien afirma Bonifacio Barba (1997), la cultura es la humanidad estructurada, es contenido estructurador de la educación. En las cuestiones de los valores, la educación y la cultura se simboliza el drama fundamental de la existencia y del saber de los humanos: conocerse y formarse a sí mismos compartiendo significados; intuir su naturaleza personal y social y la del mundo, organizar sus creencias en valores ideales y construir los ámbitos culturales en los que a su vez se estructura y se vive el sentido de la humanidad. En cada término, el cual contiene a los otros y por los cuales está contenido, se expresa lo que el ser humano es y lo que cree que puede y debe ser.

Consideramos, que a pesar de los cambios que se han suscitado mundialmente, como resultado de la globalización, los países conservan su cultura y tradiciones porque tienen interés en preservar su esencia. De esta forma, en México, la socialización jurídica se realiza en el ámbito educativo. Así lo pone de manifiesto Gerardo Laveaga Rendón (2014), destacando que a partir de 2000, como apoyo al desarrollo curricular de la educación secundaria, se ha implementado el Programa de Formación

Ciudadana hacia una cultura de la legalidad. El programa pretende desarrollar en los alumnos actitudes y disposiciones de apego al Estado de Derecho, así como a promover su participación activa en la construcción de una cultura de la legalidad en nuestra sociedad. Su objetivo prioritario es proporcionar a los estudiantes elementos que favorezcan la construcción de conocimientos, la adquisición de habilidades y el desarrollo de actitudes que propicien su participación voluntaria en la promoción de la cultura de la legalidad.

Hace más de veinte años que en nuestro país se promueve la cultura de la legalidad y aunque no es una práctica reciente, estimamos que todavía falta mucho por hacer para que los individuos adapten a su quehacer cotidiano dicha forma de vida. Por esa razón es conveniente que las instituciones educativas en todos los niveles sigan reforzando en los estudiantes el interés por conocer y difundir la legalidad a fin de lograr la convivencia pacífica entre los integrantes de la sociedad. En ese sentido, José Chávez-Fernández Postigo (2014) refiere que la cultura no crea lo humano, sino que lo manifiesta y lo perfecciona. Si así lo hace será buena cultura, si lo denigra, será mala cultura. La cultura es posible porque el hombre naturalmente se manifiesta en ella, supone la naturaleza humana y ésta resulta ser su patrón principal de rectitud.

En palabras de Wendy Guadalupe Cornejo Guzmán (2016), actualmente se vive en una era de participación entre las instituciones gubernamentales y la sociedad gobernada, por lo que es indispensable que ésta se concientice desde su formación inicial y se fomente una cultura cívica con participación social, toda vez que ello es signo de una identidad ciudadana interesada en el desarrollo social de su gobierno. La intervención bilateral de participación ciudadana e instituciones gubernamentales permite tal desarrollo social, al tiempo que ejercita el derecho y el deber reconocidos en la norma fundamental de cada gobierno que admita al ciudadano contribuir con un grano de arena en la actividad cívica.

La cultura de la legalidad es relevante en toda organización social, tal como lo enuncia José Antonio Mejía Pérez (2014), quien sostiene la importancia que tiene la cultura de la legalidad para hacer prevalecer el orden constituido en una sociedad, pero ello requiere necesariamente de conocimiento pero no uno en sentido técnico profesional como el que se adquiere en las facultades de derecho, pues este requiere un proceso de enseñanza y aprendizaje por parte del aspirante a ser profesional del derecho, sino que la cultura de la legalidad hace referencia a un conocimiento general más cercano a la vida diaria, más cercano a lo social, un grado de conocimiento del orden jurídico que debe poseer todo ciudadano sobre el sistema legal y la forma en que funciona.

Según lo antes expuesto, hablar de cultura de la legalidad equivale a contribuir en la formación integral de los individuos desde los distintos ámbitos donde se desenvuelve. Específicamente en lo que respecta al sector educativo es relevante la cultura de la legalidad para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto permitirá que desde las aulas se refuerce el interés por el bienestar social y son las instituciones educativas quienes tienen la fundamental labor de promover el conocimiento del sistema legal de la nación para mejorar la convivencia de todos los miembros de la comunidad. Actualmente no es posible hacer referencia a una educación descontextualizada de las políticas educativas que fomenten la cultura de la legalidad, puesto que debe impulsarse el interés por el conocimiento de los ordenamientos jurídicos y la participación de los ciudadanos en todas aquellas actividades que tengan por objeto la promoción y respeto de las leyes.

Cultura de los derechos humanos.

Los derechos humanos son tan antiguos como la presencia del ser humano en el universo; sin embargo, el proceso de sistematización de los derechos fundamentales se realizó relativamente hace poco tiempo. En este sentido, Fito Rodríguez (2016) reseña que finalizada la Segunda Guerra Mundial, en 1948, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presidida por Eleanor Roosevelt (delegada de Estados Unidos ante la ONU), abordó la redacción del documento, que tras

múltiples trabajos, se convertiría en lo que hoy conocemos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aunque en su primera redacción repetía la fórmula de “derechos del hombre”, que fue aprobada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. En su preámbulo y en el artículo 1, la Declaración declara que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. La declaración consta de 30 artículos sistematizados en un solo documento y que hoy en día forman parte de las leyes constitucionales de muchas naciones.

Repetimos, que los derechos humanos nacen de la naturaleza misma del individuo, y por consiguiente, todas las naciones tienen el deber de promoverlos, respetarlos y protegerlos. En este sentido, Rosalío Albor Ortíz (2006) dice que los derechos humanos se dirigen a la realización del valor justicia en la vida humana, en el hombre que se desenvuelve dentro de la sociedad y la política, en el marco histórico de la humanidad. Todo lo que concierne a este valor es jurídico, los derechos humanos aluden a la realización valiosa en el ámbito de la convivencia política del hombre dentro del Estado de derecho. La realización de los valores es obra de la cultura humana y por lo tanto, también es la del valor justicia.

Los derechos humanos y la cultura son elementos que están presentes en toda sociedad organizada. Por lo tanto, expresa Antonio Hidalgo Ballina (2006), los derechos humanos son valores que tienen por objeto buscar el fundamento mismo de la convivencia, a cuyo fin el orden jurídico positivo se subordina a ellos, y los jueces que los interpretan encuentran una fuente modelo de la cual no pueden apartarse. Es preciso tomar conciencia del pasado, para desde allí alimentar un proceso de transformación y fomentar un sistema de defensa de los derechos humanos por medio de una fe y solidaridad comunes. Un sistema de educación para los derechos humanos puede conducir a la primacía de la cultura y de la calidad de vida, que es la salvaguarda de los derechos humanos.

Confirmamos que mediante la educación es posible fomentar y fortalecer la cultura de la legalidad y de los derechos humanos, pues a través de la formación académica, el ser humano puede adquirir

conocimientos, habilidades y actitudes que lo preparen para afrontar y dar solución a la problemática de su entorno. En lo que respecta a la Educación Superior, es durante esta etapa del desarrollo del individuo cuando puede generarse en él una cultura de los derechos humanos y que pueda percibir las ventajas de aplicarlos en su quehacer cotidiano. Así lo pone de relieve José Antonio Mejía Pérez (2014) explicando que la educación fomenta las cualidades y encausa las actitudes del individuo frente al orden jurídico, le crea una opinión que puede reflejarse en la creación de mejores leyes, las que en un estado democrático se obtienen a través de instrumentos de participación ciudadana, puesto que al elegir a los representantes idóneos, estaremos abriendo la puerta a la consolidación del orden jurídico.

La cultura de los derechos humanos, según el pensamiento de Rosalío Albor Ortíz (2006), inspira la creación del derecho positivo por los valores que contiene y que vierte en la formulación normativa. Cuando los derechos humanos se incorporan al derecho positivo diversifican su función. Los derechos humanos traducen, expresan y manifiestan un sistema cultural de valores que integran el estatus del ser humano. Además, los derechos humanos integrados al orden jurídico del Estado unifican dicho sistema en cuanto éste se involucra en el ámbito de los valores que presuponen los derechos humanos y promueve el desarrollo del derecho hacia el mismo orden de valores.

Enuncia Alexis Francisco Sandoval Vásquez (2011), que conforme con el devenir histórico, los principios y valores que han sustentado los Derechos Humanos se han ampliado y enriquecido, presentando un constante perfeccionamiento. La base de estos derechos es la dignidad humana como valor fundamental y el respeto a la vida y a la libertad que permiten realizar dicha dignidad y en la medida en que se respeten y protejan estos valores, se dotará de sentido y significado a todos los demás derechos y libertades fundamentales. Los derechos humanos involucran diversos valores y principios que son necesarios para la convivencia pacífica y el desarrollo pleno e integral de las

personas. Estos valores y principios son una pieza fundamental de la organización social y de las relaciones internacionales.

El fundamento de los derechos humanos, según expone Dolores Morondo Taramundi (2014) es la protección de la dignidad humana y es ésta la que tiene un carácter meta-histórico, racionalmente cognoscible, fundada en la ley natural. En este sentido, consideramos pertinente recordar que los derechos fundamentales tienen su razón de ser en la naturaleza humana. Por consiguiente, la dignidad humana constituye el valor esencial de los derechos humanos, toda vez que es inseparable de su naturaleza.

Desde su origen, afirma Carlos Eduardo Saltor (2013), los derechos humanos se presentan como herederos de la noción iusnaturalista de derechos naturales, por eso se los considera atemporales e independientes de los contextos sociales e históricos. Se aproximan a la idea de derechos subjetivos, a los cuales, distintas filosofías del derecho los definen como libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana. Estos derechos buscan garantizar, a todo ser humano, una vida digna junto con las condiciones necesarias para crear una relación integrada entre persona y sociedad. Garantías que permiten, en caso de concretarse, que de alguna forma los individuos sean realmente personas que puedan identificarse consigo mismo y con los otros. Los derechos humanos son un mínimo ético que busca proyectarse a toda la humanidad.

En la actualidad, precisa Lawrence Flores Ayvar (2006) no existe un criterio unificado sobre el concepto de derechos humanos; por el contrario, generalmente se invocan para referirse a cualquier exigencia ética importante para una persona, para un grupo de personas, para un pueblo o para la humanidad oponible ante terceros. Los derechos humanos representan exigencias éticas importantes, pero no cualquier exigencia sino aquellas que presuponen expectativas de ser reconocidas por el derecho positivo.

De acuerdo a lo expuesto, los derechos humanos son factores que contribuyen a la integración social al tener como objetivo primordial que los individuos logren su pleno desarrollo, generando la consolidación de una sociedad más justa, equilibrada y con un alto sentido de solidaridad. El papel tan relevante de los derechos humanos ha permitido darle una percepción distinta al concepto tradicional de Derecho, que por mucho tiempo fue considerado como un instrumento de dominación, mientras que hoy día se percibe como una herramienta útil para fomentar el orden y paz social.

Cultura de la legalidad y Derechos Humanos en la Educación Superior.

Como hemos expuesto, la cultura constituye una parte fundamental del desarrollo del ser humano, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva. Asimismo, el Derecho es una herramienta indispensable en toda sociedad organizada, para el logro de los intereses individuales y comunes de los integrantes del grupo social. Por esa razón, desde las aulas, los docentes debemos generar las condiciones propicias para que los futuros profesionales conozcan el Derecho y lo apliquen en su quehacer cotidiano, siendo una de las formas más efectivas, fomentar en los estudiantes universitarios la cultura de la legalidad en concordancia con la promoción y respeto a los derechos humanos.

La Educación Superior constituye el camino idóneo para formar a las personas y prepararlas para la vida. Puesto que, después de esta etapa de su formación académica, el egresado debe enfrentarse a la realidad y poner en práctica todos los conocimientos adquiridos durante su trayectoria universitaria. En razón de lo anterior, cuando el estudiante llega a tener la convicción de la relevancia de su contribución como miembro de la sociedad estará en condiciones de participar activamente en la creación e implementación de las leyes que pueden generar una transformación social.

En relación con la cultura de la legalidad, afirma José Antonio Mejía Pérez (2014), que el proceso de formación de un individuo tiene una referencia con el medio en el que se desenvuelve, de la educación y cuando se va escalando en los diferentes niveles de enseñanza se va adquiriendo mayor conciencia del entorno, formando así diversas actitudes ante la realidad que nos rodea, es pues el momento en

que se puede modelar al educando en sus primeros contactos con el derecho y particularmente, en la promoción y respeto a los Derechos Humanos.

Por su parte, Ana María Vega-Gutiérrez y Fermín Navaridas-Nalda (2018) enfatizan que es preciso abundar en la educación en derechos humanos, como medio y como fin de la Educación Superior. La comunidad internacional ha expresado, cada vez con mayor consenso, que la educación en derechos humanos contribuye definitivamente a su realización. En definitiva, la educación en derechos humanos es un proceso a lo largo de toda la vida que construye conocimientos y aptitudes, así como actitudes y comportamientos, encaminados a la promoción y defensa de los derechos humanos. Esta definición guía el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, una iniciativa mundial de las Naciones Unidas, aprobada el 10 de diciembre de 2004. Su segunda etapa dirige su atención a las instituciones de enseñanza superior, en cuanto que son quienes toman el relevo en la formación de los ciudadanos y líderes del mañana.

En efecto, la Universidad tiene la responsabilidad de formar ciudadanos que tengan la capacidad de procurar el bienestar de la sociedad, así como el respeto y promoción de los derechos humanos. En relación a la formación ciudadana, dice Dora Elvira García G. (2010) que nuestro desarrollo ha de ser pensado siempre en una relación social y cívica porque nuestras acciones están mediadas por los demás y por ese espacio en donde lo cívico se lleva a cabo. De acuerdo a lo expresado, reafirmamos que en las aulas el estudiante universitario refuerza los valores adquiridos durante su existencia y además, adquiere habilidades para la vida, ya que la educación fomenta las cualidades del individuo, conduciéndolo a la apropiación de los derechos humanos como parte de su formación integral.

Coincide en lo anterior, Teresa Magnolia Preciado Rodríguez (2016) quien precisa que el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su parte relativa establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la

amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Es innegable que los derechos humanos revisten una especial relevancia en la vida del individuo, como parte de su esencia humana. Por consiguiente, en la formación profesional, debe fomentarse la promoción y defensa de los derechos humanos. Incluso, es fundamental que todos los programas académicos de Educación Superior incorporen una asignatura relacionada con los derechos humanos. Ya que, como hemos expuesto, los derechos humanos están estrechamente vinculados con todos los aspectos de la vida del ser humano y con las problemáticas a las que deberá hacer frente durante el desarrollo de su práctica profesional.

La Educación Superior es primordial para la apropiada proyección de los derechos humanos, al ser un conducto elemental para exigir la promoción y respeto de los mismos de manera efectiva. En la búsqueda de la defensa de los derechos humanos, las instituciones educativas a nivel superior deben promover una formación integral en derechos humanos que permita a los individuos su pleno desarrollo como miembros de la sociedad.

CONCLUSIONES.

Respecto a la cultura de la legalidad y derechos humanos como nuevo rumbo de la Educación Superior en México, nos permitimos concluir que la Educación Superior es el medio apropiado para que el egresado logre una adecuada inserción social, ya que constituye el eje central para el desarrollo de toda sociedad organizada. Por ese motivo, las universidades tienen el deber de vincular los conocimientos académicos con la promoción y respeto a los derechos humanos como factores indispensables para la formación integral de los futuros profesionales.

Es fundamental que las instituciones educativas a nivel superior proporcionen a los estudiantes los aspectos básicos de la profesión que hayan elegido como modo de vida. Sin embargo, los contenidos académicos no son suficientes, sino que también se requiere garantizar que el futuro profesional logre

una verdadera apropiación de los derechos humanos, contribuyendo de esta manera a la consolidación del orden jurídico y de la paz social.

La Educación Superior tiene el deber de acercar a los individuos al conocimiento de los problemas que se suscitan en su entorno y a la resolución de los mismos, considerando el enfoque relativo a los derechos humanos para la oportuna toma de decisiones. Recordemos que a las universidades les compete formar ciudadanos que se responsabilicen por el bien de la sociedad en la que habrán de prestar sus servicios profesionales, así como por la promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales que corresponden a todo individuo dentro de la colectividad.

Para educar a las futuras generaciones, no es suficiente proporcionarles conceptos de naturaleza teórica, sino que es indispensable dotarlos de los instrumentos que les permitan llevar a la práctica todos esos conocimientos e impulsarlos a concretarlos en acciones para lograr la armoniosa interacción con la comunidad y el cumplimiento del compromiso social que les corresponde, a través de la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos.

Como podemos apreciar, la defensa y promoción de los derechos humanos, así como de los valores democráticos constituyen una importante labor de las instituciones educativas a nivel superior, ya que aportan un marco jurídico apropiado para la formación integral de los futuros profesionales, quienes habrán de enfrentarse a la realidad con responsabilidad y compromiso social. La Educación Superior contribuye a una mejor integración social, fomentando la participación democrática para una mejor comprensión y resolución de la problemática social, con fundamento en los derechos humanos.

Difundir entre los estudiantes la cultura de la legalidad y derechos humanos, permitirá formar personas responsables, comprometidas con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia. Dotados de habilidades para dar solución efectiva a todos los problemas que se suscitan en la realidad social, así como la posibilidad de participar de manera activa en la sociedad a la que pertenecen contribuyendo a la consolidación de los valores humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Albor Ortíz, R. (2006) Origen, concepto y filosofía de los derechos humanos. En *Ética y derechos humanos*. México: IURE Editores.
2. Barba, B. (1997) Valores, Educación y Cultura. En *Revista Electrónica Sinéctica*, núm. 11, julio-diciembre 1997. México.
3. Cabrera, X. y Diéguez, R. (2015) La formación educativa socio-jurídica para estudiantes universitarios. En *Revista da Avaliação da Educação Superior*, vol. 20, núm. 3, noviembre 2015. Brasil.
4. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (2009) *La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*. ED.2009/CONF. 402/2. París.
5. Cornejo, Wendy G. (2016) La cultura de la legalidad y la importancia de su fortalecimiento en la educación. En *Cultura de la Legalidad. Nuevas formas de participación ciudadana*. México: Secretaría de Educación de Veracruz.
6. Crespo, José A. (1990) Hacia una cultura de la legalidad. En *Nueva Antropología*, vol. XI, núm. 38, octubre 1990. México.
7. Chávez-Fernández, J. (2014) *Persona humana y Derecho*. México: Porrúa.
8. Flores Ayvar, L. (2006) Ética, axiología jurídica y derechos humanos. En *Ética y derechos humanos*. México: IURE Editores.
9. García G., Dora E. (2010) *Ética, profesión y ciudadanía*. México: Porrúa.
10. González, Ana M. (2008) *El enfoque centrado en la persona*. México: Trillas.
11. Hidalgo Ballina, A. (2006) *Los Derechos Humanos*. México: Porrúa.
- 12.- Laveaga, G. (2014) La cultura de la legalidad en México. En *Deontología Jurídica*. México: Porrúa.
13. Mejía, José A. (2014) La cultura de la legalidad. En *Deontología Jurídica*. México: Porrúa.

14. Morondo, D. (2014) Antiretórica y minimalismo de los Derechos Humanos. En *Los derechos en el contexto ético, político y jurídico*. Valencia: tirant lo Blanch.
15. Ogburn, W. y Nimloff, M. (1979) *Sociología*. Madrid: Aguilar.
16. Peces-Barba, G. (2004) *Ética, Poder y Derecho*. México: Fontamara.
17. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado el 23 de octubre de 2019 en: www.diputados.gob.mx.
18. Preciado Rodríguez, T. (2016) Los Derechos Humanos y la Educación. En *Derechos Humanos a la luz del sistema jurídico contemporáneo*. México: Universidad de Guadalajara.
19. Rodríguez, F. (2016) *Derechos Humanos: Políticas Sociales y Educativas*. Madrid: Delta Publicaciones.
20. Rodríguez, I. (2016) Un desafío para la formación investigativa del abogado: la didáctica problémica e interdisciplinar. En *Jurídicas CUC*, 16 (1), 109-118. Colombia.
21. Saltor, Carlos E. (2013) Comunicación Social, Periodismo y Derechos Humanos en el Siglo XXI. En *Perspectiva de los Derechos Humanos en el Siglo XXI*. México: Porrúa.
22. Sandoval, Alexis F. (2011) Derechos Humanos y Políticas Públicas. En *Revista Reflexiones*, vol. 90, núm. 2, 101-114. Costa Rica.
23. Vega-Gutiérrez Ana M. y Navaridas-Nalda F. (2018) Formación en Derechos Humanos en la Educación Superior. En *Trabajo Social Global*, Vol. 8, N° extraordinario, mayo 2018. España.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. Helen Contreras Hernández. Licenciado en Derecho con Mención Honorífica. Abogada Postulante desde el año de 1996. Cursó la Maestría en Docencia en Educación Superior con Mención Honorífica y Maestra de Tiempo Completo de la UAT. Doctora en Derecho Privado con calificación de Sobresaliente Cum Laude. Tiene el reconocimiento a Perfil Deseable (PRODEP) por la SEP. Jefa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

UAT. Candidata a Investigadora Nacional por el Sistema Nacional de Investigadores (CONACYT).

Correo electrónico: abogadacontreras@hotmail.com hcontreh@uat.edu.mx

2. Alberto Alvarado Rivera. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Maestría en Derecho del Trabajo, Maestría en Derecho Laboral y Maestría en Educación Superior. Doctor en Derecho. Presidente de la Delegación Tamaulipas y Académico de Número de la AMDTPS. Maestro de Tiempo Completo en la UAT con reconocimiento a Perfil Deseable (PRODEP) por la SEP. Premio al Mérito Universitario, Profesor Extraordinario y Maestro Emérito por la UAT. Secretario Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UAT. Correo electrónico: aalvaradr@uat.edu.mx

3. José Vargas Fuentes. Licenciado en Derecho, Maestro en Docencia en Educación Superior y Doctor en Derecho Constitucional Electoral. Maestro de Tiempo Completo de la UAT con reconocimiento a Perfil Deseable (PRODEP) por la SEP. Correo electrónico: jvargasf@uat.edu.mx

RECIBIDO: 20 de enero del 2020.

APROBADO: 2 de marzo del 2020.